

RESOLUCION No. 93-2-1-10001968

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de mayo de 1993 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de reforma integral de estatutos de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA);

QUE los señores Enrique Ponce Luque e ingeniero Jorge Granja Torres, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente respectivamente de la compañía, con el patrocinio del doctor Fernando Alarcón, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-1568 del 30 de julio de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-93149 de 29 de Julio de 1993;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral de estatutos de la Compañía COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001968 @ 19

Foja 2 de 2
Resolución No. 93-2-1-1 **0001968**
Compañía: COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA)

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

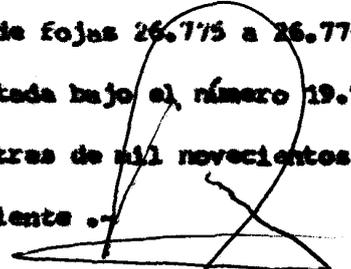
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

VAP/JI
DJ: HVC.
EXP. No. 4886-67

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 26.775 a 26.776, número 10.870 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.949 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
En Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 125 del Registro de Sociedades en Predios Rústicos de 1.967; 5.144 del Registro Mercantil de 1.976; 3.895 del mismo Registro de 1.977; -

20.146 y 20.172 de igual Registro de 1.979; 10.418 y 10.438 del propio Registro de 1.991; 4.444 y 27.003 del del referido Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos noventa i tres .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Lado. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil~~

